



RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 83/2026

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONVALIDA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 1/2026 "DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL" - ID DE INTENCIÓN N° 1185, A FAVOR DE LA EMPRESA SEWYLL CONSTRUCCIONES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3 POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 452.718.117.- (GUARANÍES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE) – IVA INCLUIDO.

San Miguel Mnes, 31 de julio de 2026.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, por el cual recomienda la adjudicación de la Contratación por Excepción Urgencia Impostergable N° 1/2026 para la DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL - ID de INTENCIÓN N° 1185.-----

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación del Aviso de Intención de Excepción respectivo del procedimiento de contratación por excepción, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obra pretendida según expediente de convocatoria Id de Intención N° 1185 en el Portal de Contrataciones Públicas. -----

Que, conforme consta en el acta de apertura de sobres de fecha 29 de julio de 2026, se procedió a la apertura del sobre de la empresa oferente presentada conforme a los alineamientos de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente.-----

Que, el Comité evaluador elaboró un informe, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a la evaluación de la oferta presentada por el oferente, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, cuya trascipción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente:

"Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas": "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".-----

Que, la firma WYLL SERVICIOS GENERALES de WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE con RUC N° 4881487-3 cumple con todos los criterios legales, financieros y técnicos exigidos por la convocante para su adjudicación.

Recomendación de adjudicación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Contratación por Excepción Urgencia Impostergable N° 1/2026 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la "DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL" – ID de Intención N° 1185 a la siguiente empresa:





EMPRESA: SEWYLL CONSTRUCCIONES de WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE
con RUC N° 4881487-3

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO: Gs. 452.718.117.- (Guaraníes, Cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos dieciocho mil ciento diecisiete) – IVA incluido.-

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a la Ley".-----

Que, en las condiciones mencionadas precedentemente, la Intendencia Municipal se adhiere a las recomendaciones del Comité de Evaluación por los fundamentos mencionados en el informe de evaluación.-----

POR LO TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1°: DAR POR ACREDITADO el supuesto de excepción de la Contratación por Excepción Urgencia Impostergable N° 1/2026 "DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL" – ID de Intención N° 1185.

Artículo 2°: CONVALIDAR, lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal en el proceso de contratación indicado en el Artículo 1°.

Artículo 3°: ADJUDICAR, la Contratación por Excepción Urgencia Impostergable N° 1/2026 "DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL" – ID de Intención N° 1185, según el detalle mostrado a continuación:

EMPRESA: SEWYLL CONSTRUCCIONES de WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE
con RUC N° 4881487-3

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 452.718.117.- (Guaraníes, Cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos dieciocho mil ciento diecisiete) – IVA incluido.-





Artículo 4°: IMPUTAR la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog.	Proy.	Act.	S.O.G.	FF	OF	Descripción	Monto
2	2	0	1	522	30	11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	433.986.552.-
2	2	0	1	541	30	11	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	18.731.565.-
TOTAL								452.718.117.-

Artículo 5°: COMUNICAR, a la firma adjudicada dentro de los plazos legales, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Abg. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ
Secretaria Municipal



Pro. ELVIRA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal